



Mi Universidad

Ensayo

Nombre del Alumno: Yordi Gutiérrez Mendez.

Nombre del tema: El contrato en general

Primer Parcial.

Nombre de la Materia: Contratos Civiles

Nombre del profesor: Monica Elizabeth Culebro Gómez.

Licenciatura en Derecho

Quinto Cuatrimestre.

En el presente ensayo hablamos de forma general los elementos que debe requerir un contrato, ya que son muy importantes conocerlos para que al firmar un contrato no nos encontremos con vicios del consentimiento que puedan viciar el acto de realizar el contrato.

El contrato es una de las fuentes de las obligaciones; algunos tratadistas la consideran como la más importante de todas las que la ley reconoce debido a que la mayoría de las obligaciones se originan en él, por lo que su estudio será de suma utilidad

Recordemos que el contrato debe cumplir con el interés común (interés social), es decir debe estar en armonía con la sociedad, de tal manera que debe seguir las normas que tenemos como sociedad (leyes).

De igual manera el contrato, para que sea un instrumento útil, debe representar la voluntad de cada una de las partes que entran en él.

Por lo tanto, las leyes de cada país a través de sus Códigos Civiles y Comerciales son las que dictaminan o regulan al detalle cuales son los elementos requeridos para que el contrato tenga existencia legal.

Es decir, dicho de otra manera, sin estos 5 elementos el contrato no tiene validez jurídica (ante la ley).

Aunque pueden existir diferencias menores, generalmente hablando, todas las jurisdicciones establecerán los mismos 5 elementos ya que conceptualmente hablando tienen una misma raíz jurídica.

Como ya mencionamos son cinco los elementos del contrato: Capacidad, Consentimiento, Objeto, Causa y Forma

Es necesario que cada parte que entre en un acuerdo, tenga los derechos sobre dichos acuerdos pactados.

Es decir, cada parte participante debe ser legalmente válida para reclamar los derechos que se pacten y para cumplir con las obligaciones establecidas en el **Contrato**.

Estos derechos son comúnmente conocidos como **Capacidad**, la cual puede clasificarse en *Capacidad de Goce* y *Capacidad de Ejercicio*.

Capacidad de Goce: la Capacidad de Goce es básicamente el derecho de propiedad sobre algo.

Capacidad de Ejercicio: La Capacidad de Ejercicio es básicamente el derecho que se tiene para realizar todos o ciertos actos jurídicos.

El Consentimiento es otro de los elementos del contrato de tipo fundamental, este elemento no es más que una manifestación libre, voluntaria y consiente en la que el titular revela o expresa de forma indiscutible su voluntad de aceptar un acuerdo.

El Consentimiento puede ser anulado o no valedero cuando es producto de la intimidación, el fraude, la violencia, o la equivocación.

En conclusión debemos de tener presentes todos estos requerimientos para que el contrato pueda existir y que con ellos podamos crear contratos excelentes y sin vicios o dudas.

Linkgrafía

[Elementos del Contrato | 2024 | Recurso Legal](#)